

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 103 PLAZAS DE PEÓN

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el día 09 de junio de 2022, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas correspondiente al único ejercicio de la fase de oposición, consistente *en un ejercicio teórico-práctico elemental tipo-test dividido en dos partes, compuestas por 40 preguntas cada una, incluyéndose en cada parte 5 preguntas adicionales de reserva, siendo las preguntas de la primera parte sobre el contenido del grupo I del temario y las de la segunda sobre el contenido del grupo II*, que tuvo lugar el 23 de abril de 2022, en relación con cada una de las preguntas reclamadas, ha acordado lo siguiente:

GRUPO I OFICIOS

Pregunta nº 5: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 18 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) ELECTRICIDAD, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 6: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 5 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) FONTANERÍA, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 7: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 3 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) HERRERÍA, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 10: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 12 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) ELECTRICIDAD, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que

Código Seguro De Verificación	Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/07/2022 10:13:22
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==		



no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 12: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 18 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) JARDINERÍA, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 14: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 19 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) JARDINERÍA, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 16: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 19 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) HERRERÍA, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 18: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 15 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) ELECTRICIDAD, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 20: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 16 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) apartado JARDINERÍA, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 21: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 13 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) LIMPIEZA, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 24: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 20 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) HERRERÍA, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Código Seguro De Verificación	Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/07/2022 10:13:22
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==		



Pregunta nº 26: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 7 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) CARPINTERÍA, **que en ventajas de las propiedades de los tableros aglomerados literalmente dice: “no es atacado por enfermedades...”**, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 31: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 13 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) LIMPIEZA, apartado E.1. **suelos o pavimentos blandos, está el cemento que para su limpieza “utilizaremos” detergente alcalino suave o detergente neutro añadiéndole amoníaco o sosa caustica. Al inicio del desglose de los diferentes tipos de suelo o pavimento blancos, a tenor dice el Manual: sobre estos pavimentos “sería aconsejable” actuar...y después describe los tipos de suelos y los productos de limpieza. De ahí que se utilice la expresión “sería aconsejable utilizar”, expresión que por negación desaconseja utilizar los productos referidos en las respuestas no correctas de la pregunta 31 de oficios**, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 38: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 9 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) PINTURA, **por lo que no se produce perjuicio o indefensión en la pregunta ya que la pintura intumescente se aplica según dicha respuesta c) con independencia de su consideración o no en su conjunto con la pintura ignífuga**, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 42: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 35 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) ALBAÑILERÍA, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 43: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 6 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) ELECTRICIDAD, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Código Seguro De Verificación	Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/07/2022 10:13:22
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==		



Pregunta nº 44: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta C) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 6 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) JARDINERÍA, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 45: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 16 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (OFICIOS) JARDINERÍA, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

GRUPO II NORMATIVA

Pregunta nº 1: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 2 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 1, y a lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 4: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 10 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 4, y a lo dispuesto en el artículo 53.12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 8: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 14 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 6, y a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 13: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 8 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 3, y a lo dispuesto en el artículo 32.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan

Código Seguro De Verificación	Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/07/2022 10:13:22
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==		



dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 20: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 10 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 4, y a lo dispuesto en el artículo 54.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, , **pues la pregunta se formula : “De acuerdo con dispuesto”, no en base al literal y según ello la apreciación de la utilización de “ los” (dicción literal) o “sus” en nada afecta a la respuesta que el tribunal ha considerado como correcta,** estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 22, RESERVA 3: El tribunal **anula pregunta** porque su enunciado no es correcto, conforme al contenido expuesto en la página 11 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 5, y a lo dispuesto en el artículo 18 del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla actualizado al EBEP, pues donde dice **el puesto de trabajo cuya competencia comprende, debía decir el puesto de mando cuya competencia comprende,** por lo que se estima que hay una falta de precisión en la formulación de la cuestión, por ser claramente equívoca o errónea la formulación de la pregunta, lo que determina dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de una sola de ellas.

Pregunta nº 23: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 14 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 6, y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 26: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 4 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 1, y a lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, **pues se está preguntando por el tenor literal del citado artículo, por lo que las respuestas y en especial la considerada como correcta se atienen a la cuestión formulada sin que sea objeto del programa ni tenga el ámbito sectorial específico la ley a que se alude. Respecto de la reclamación basada en nulidad de la pregunta por uso en las respuestas del tiempo verbal “podrán ser concertadas” en lugar de “podrán concertar”, no cabe considerar la reclamación formulada ya que se trata de un matiz formal que no altera en, ningún caso, el sentido y el fondo de la respuesta considerada correcta,** estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas

Código Seguro De Verificación	Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/07/2022 10:13:22
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==		



razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 30: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 8 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 3, y a lo dispuesto en el artículo 32 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, pues el enunciado de la pregunta está redactado: “**de acuerdo con lo dispuesto**” por lo que no se puede considerar que el enunciado esté literalmente incompleto ni se entiende dónde está la confusión siendo una única respuesta la correcta, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 32: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 15 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 6, y a lo dispuesto en el artículo 4 de la **Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, pues ni el enunciado ni las respuestas son incompletas atendándose “de acuerdo con lo dispuesto” en la ley de referencia**, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 39: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 2 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 1, y a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 42: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme al contenido expuesto en la página 10 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 4, y a lo dispuesto en el artículo 54.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, **pues el “conforme” del articulado señala el artículo del texto legal en el cual se encuentra la pregunta y la consiguiente respuesta, no afectando el significado semántico de la palabra “conforme” en ningún caso ni a la pregunta ni a las tres opciones de respuestas**, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 45: El tribunal **anula la pregunta** por no ser correctas ninguna de las respuestas, conforme al contenido expuesto en la página 10 del MATERIAL DE AYUDA DIDÁCTICA PEONES (NORMATIVA) TEMA 4, y a lo dispuesto en el artículo 54.7 del texto

Código Seguro De Verificación	Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/07/2022 10:13:22
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==		




refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estimándose que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de sólo una de ellas. En consecuencia se sustituye por la pregunta nº 7 RESERVA nº 1.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de la pregunta **45 del grupo II normativa del temario que se sustituye por la RESERVA 1, pregunta nº 7**, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas del citado único ejercicio de la fase de oposición para proveer 103 plazas de peón.

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS GRUPO I OFICIOS


PREGUNTAS	MODELO
1	a
2	a
3	a
4	b
5	a
6	c
7	a
8	b
9	c
10	c
11	b
12	a
13	a
14	c
15	b
16	b
17	a
18	b
19	c
20	RESERVA 1
21	c
22	RESERVA 2
23	RESERVA 3
24	c
25	c
26	a
27	RESERVA 4

Código Seguro De Verificación	Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/07/2022 10:13:22	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==			

PREGUNTAS	MODELO
28	a
29	c
30	b
31	a
32	RESERVA 5
33	c
34	b
35	b
36	b
37	c
38	c
39	c
40	a
41	c
42	c
43	b
44	c
45	b

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS GRUPO II NORMATIVA


PREGUNTAS	MODELO
1	b
2	c
3	c
4	c
5	a
6	c
7	a
8	a
9	c
10	a
11	a
12	b
13	b
14	c
15	b
16	RESERVA 2
17	a
18	c
19	b
20	b

Código Seguro De Verificación	Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/07/2022 10:13:22	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zchms6c3KENCuASxeYYiVA==			

PREGUNTAS	MODELO
21	b
22	ANULADA
23	c
24	b
25	b
26	b
27	b
28	a
29	b
30	c
31	b
32	a
33	a
34	c
35	b
36	a
37	RESERVA 4
38	RESERVA 5
39	b
40	a
41	a
42	c
43	c
44	a
45	ANULADA

Lo que se hace público a los efectos oportunos en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el citado procedimiento selectivo

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
 Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	Zchms6c3KENCUaSxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/07/2022 10:13:22	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zchms6c3KENCUaSxeYYiVA==			